

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y  
Producción**  
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios  
Públicos, Tierra y Vivienda**  
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**  
Dr. Gustavo Bouhid

**Ministro de Desarrollo Humano**  
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**  
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**  
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**  
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**  
María Inés Zigarán

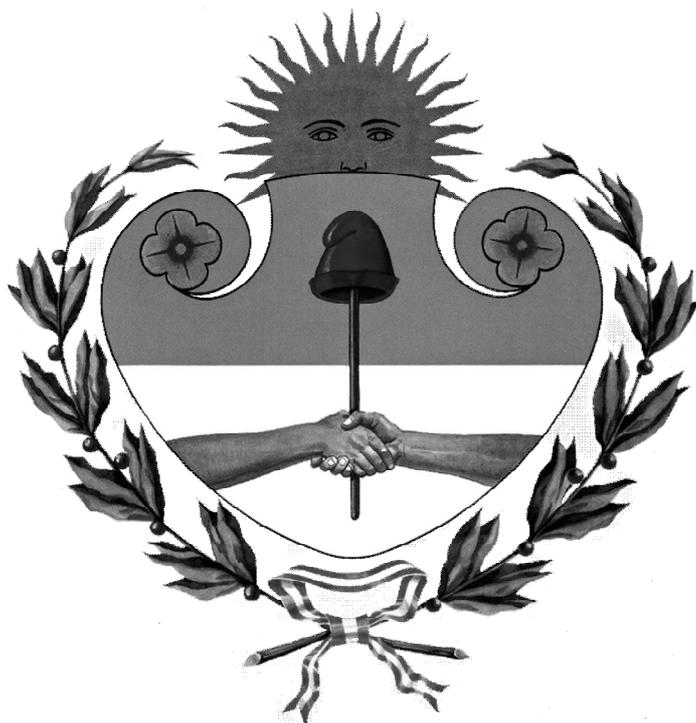
**Ministro de Seguridad**  
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

-----  
Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339  
-----

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer  
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el  
original correspondiente



**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo



**Com. Soc. Carola Adriana Polacco**  
-Directora Provincial-

Año C

**BO N° 128**

*08 de Noviembre de 2017*

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3648-S/2017.-**

**EXPTE N° 700-159/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase al Dr. JUAN CARLOS TACHE D.N.I. N° 08.199.451, en el cargo de Director del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, con retroactividad al 1° de Enero de 2017, bajo la modalidad prevista en el inciso a) del artículo 2 del Decreto N° 894/01, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3873-DEyP/2017.-**

**EXPTE N° 660-281/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Sr. JAVIER ANIBAL GIUBERGIA, al cargo de Director Provincial de Estaciones Experimentales, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3991-DH/2017.-**

**EXPTE N° CS 759-1741/15.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del Expte. CS 759-1741/15, a la Partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2017, Ley N° 6001, debiendo cumplirse la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4267-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1413-25/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2017.-**

**VISTO:**

El Decreto N° 78-MS/2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente la Coordinación de Asuntos Internos carece de un manual propio de funciones que permitan delimitar su ámbito de competencia y finalidades. Ello trae aparejada la necesidad de crear el dispositivo legal que dote de tal herramienta a esta área perteneciente a la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, resulta de suma importancia establecer un debido contralor de los sumarios administrativos que se inician en el ámbito de las Fuerzas de Seguridad con motivo de la comisión de hechos que configuren faltas graves y muy graves. Esto surge del análisis pormenorizado de gran cantidad de expedientes que arriban a la Dirección General de Auditoría Legal, en los que se advierten falencias, demoras e incluso irregularidades en las investigaciones;

Que, atento encontrarse en el organigrama del Ministerio de Seguridad la Coordinación de Asuntos Internos, corresponde canalizar la tramitación de Informaciones Sumarias y Sumarios que constituyan faltas graves y muy graves a través de esta área, lo cual dotará de mayor transparencia al proceso de investigación e intervención en la posible comisión de delitos o contravenciones que afectan el orden y la seguridad pública;

Que, actualmente son muchas las provincias que poseen una Oficina de Asuntos Internos, entre ellas la Provincia vecina de Salta y Mendoza, demostrando ser sumamente útiles y funcionales a los fines perseguidos por ella, habiéndose mejorado notoriamente el funcionamiento de las Fuerzas de Seguridad,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Incorpórese al ANEXO I del Decreto N° 78-MS/15 en el ámbito de las funciones de la Dirección General de Auditoría Legal las funciones de la Coordinación de Asuntos Internos.-

**ARTICULO 2°.-** A los efectos del artículo anterior, quedan establecidas como funciones de la Coordinación de Asuntos Internos las siguientes:

- a) Intervenir e investigar en todo sumario administrativo que se inicie en el ámbito del Ministerio de Seguridad y de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia.-

- b) Intervenir e investigar en los supuestos donde se presuma o sospeche que algún dependiente de las Fuerzas de Seguridad o de cualquier otra área del Ministerio de Seguridad, sea participe o se le impute a cualquier título la comisión de un delito, contravención, o en aquellos casos que por las características del hecho pudiere configurar objeto de sanción prevista por el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-
- c) Formular denuncias ante el Ministerio Público de la Acusación, la Oficina Anticorrupción, los organismos de contralor o aquellos que en lo sucesivo lo reemplacen. En todos los casos que corresponda el Fiscal de Investigación y el Fiscal Anticorrupción será considerado parte y deberá otorgársele intervención de ley.-
- d) Emitir opinión y/o dictamen sugiriendo la aplicación de sanciones disciplinarias y/o morigerar las dispuestas.-
- e) Recibir denuncias de personas físicas, jurídicas, organismos públicos o privados, por escrito o verbalmente.-
- f) Requerir informes a las Fuerzas de Seguridad y toda área dependiente del Ministerio de Seguridad.-
- g) Recibir notificación inmediata de todos los hechos y/o sumarios administrativos que se instruyan en la Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario y en todas las dependencias del Ministerio de Seguridad en donde se investiguen hechos que sean objeto de sanción, prevista por el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, a los fines de que se evalúe y resuelva si corresponde intervención. Tal decisión no será susceptible de recurso alguno por parte del investigado. El incumplimiento de la notificación dispuesta precedentemente o el ocultamiento o negativa a brindar información, será considerado falta grave y hará pasible de sanciones a los funcionarios involucrados.-
- h) Instruir Informaciones Sumarias o Sumarios Administrativos en todos los casos en que exista un riesgo para la Seguridad Pública Provincial o amerite la intervención del Ministerio de Seguridad.-
- i) El Ministerio de Seguridad dictará las normas de procedimiento correspondientes para el mejor y eficaz cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, y tendrá facultades para disponer en todo lo referente a la situación de revista del personal perteneciente a las Fuerzas de Seguridad investigado por la Dirección General de Auditoría Legal a través de la Coordinación de Asuntos Internos.-

**ARTICULO 3°.-** Modifíquese el artículo 2° del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos (R.N.S.A.) el que quedará redactado de la siguiente manera: "La instrucción de sumarios administrativos será ordenada: a) Por el Jefe de Policía de la Provincia.- b) Por los Jefes de Unidades Regionales, respecto al personal subordinado.- c) 2° Jefe de Dependencia.- d) Por el Sr. Ministro de Seguridad, por intermedio de la Dirección General de Auditoría Legal, a través de la Coordinación de Asuntos Internos".-

**ARTICULO 4°.-** Modifíquese el artículo 3° del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos (R.N.S.A.) el que quedará redactado de la siguiente manera: "La información sumaria se iniciará con el informe que deberá elevar el superior a quien correspondiere actuar, en la forma que establece este Reglamento; debiendo otorgar participación a la Coordinación de Asuntos Internos, donde se investiguen hechos que sean objeto de sanción, prevista por el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, a los fines de que se evalúe y resuelva si corresponde su intervención. Tal decisión no será susceptible de recurso alguno por parte del investigado. El incumplimiento de la notificación dispuesta precedentemente o el ocultamiento o negativa a brindar información, será considerado falta grave y hará pasible de sanciones a los funcionarios involucrados".-

**ARTICULO 5°.-** Modifíquese el artículo 299° del Capítulo XV, del Decreto N° 3391-G/78, Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal del Servicio Penitenciario, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La orden de proceder a la Instrucción, emanará de: a) Director General.- b) Por el Sr. Ministro de Seguridad, por intermedio de la Dirección General de Auditoría Legal, a través de la Coordinación de Asuntos Internos".-

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase sucesivamente al a Secretaria de Seguridad Pública, Secretaria de Seguridad Vial y Secretaria de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4589-DH/2017.-**

**EXPTE N°.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la realización del Torneo Nacional Federativo de Gimnasia de Trampolín que se desarrollará los días 03 al 08 de Octubre del año en curso, en la Ciudad de Palpalá, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto en el presente ordenamiento no implica erogación por parte del Estado Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4596-E/2017.-**



**EXPTE N° 1050-912/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese Asueto Escolar el día 1° de septiembre de 2017, en todos los Niveles en el Departamento Cochinocha, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4619-E/2017.-**

**EXPTE N° 1050-835-17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el Centenario de las Escuelas que se nominan en el Anexo I (1917-2017), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4692-G/2017.-**

**EXPTE N° 0300-111-2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y CULTURAL "BARTOLINA SISA", con asiento en la Ciudad de Humahuaca (Departamento homónimo) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta (40) Artículos y, como Escritura Pública N° 161/17 del Registro Notarial N° 67 de Jujuy, corre agregado de fs. 28 a 35vta. de autos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4700-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1414-770/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-770/2016, por el Reintegro de haberes correspondientes al AGENTE RODRIGUEZ CRISTIAN EMANUEL, D.N.I. N° 33.936.800, a la partida "L"-03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2017 (Ley N° 6.001), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4840-G/2017.-**

**EXPTE N° 0300-986-2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor del "MOTO CLUB JUJUY ASOCIACION CIVIL" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta y siete (47) Artículos y, como Escritura Pública N° 25/17 del Registro Notarial N° 93 de Jujuy, corre agregado de fs. 85 a 98 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4849-G/2017.-**

**EXPTE N° 0300-192-2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la ASOCIACION "CAMINEMOS JUNTOS", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), cuyo texto ordenado que consta de cuarenta y cuatro (44) Artículos, como Escritura Pública N° 118/17 del Registro Notarial N° 71 de Jujuy, corre agregado de fs. 19 a 25 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4894-G/2017.-**

**EXPTE N° 0300-613-2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACION CIVIL CON MIS MANOS Y LAS TUYAS", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos y, como Escritura Pública N° 93/17 de Registro Notarial N° 48 de Jujuy, corre agregado de fs. 45 a 51 vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 347-DEvP/2017.-**

**EXPTE N° 660-489/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2017.-**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto las Resoluciones N° 52-DEyP/17 y N° 213-DEyP/17.-

**ARTICULO 2°.-** Designase a la Secretaría de Desarrollo Productivo como Autoridad de Aplicación del Programa para incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA (PROICSA) la que tendrá a su cargo las funciones de la Unidad de Coordinación Territorial (UCT) para la ejecución del mismo, teniendo en cuenta el Manual Operativo del Programa.-

**ARTICULO 3°.-** Déjase establecido que la designación del Artículo 1° de la presente, en ningún caso implica erogación dineraria extra por parte del Estado Provincial, conforme lo indicado en el exordio.-

C.P.N. Juan Carlos Abud  
Ministro de Desarrollo  
Económico y Producción

**RESOLUCION N° 52-DEvP/2017.-**

**EXPTE N°.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2017.-**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designase a la Secretaría de Desarrollo Productivo como Autoridad de Aplicación del Programa para incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA (PROICSA) la que tendrá a su cargo las funciones de la Unidad de Coordinación Territorial (UCT) para la ejecución del mismo, teniendo en cuenta el Manual Operativo del Programa.

**ARTICULO 2°.-** Designase Coordinador de la Unidad de Coordinación Territorial (UCT) del PROICSA, al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Carlos Andrés Luque, DNI N° 17.372.237, la que funcionará bajo supervisión de la U.C.A.R. y cuyas funciones serán las siguientes:

- Estará a cargo de la logística territorial de las actividades del componente de acuerdo a los criterios definidos en el Programa.
- Elaborar e implementar en coordinación con la UTP y las áreas correspondientes de la UCAR, el Plan Operativo Anual del Componente;
- Coordinar las acciones en el territorio del Componente, de acuerdo a lo descripto en el Convenio suscripto entre la UCAR y el Organismo Ejecutor.
- Gestionar e Implementar los convenios necesarios para cumplir con las acciones que le sean delegadas en los Planes Operativos Anuales;
- Realizar las tareas de control, seguimiento e inspección de las actividades en territorio del componente.
- Procurar los instrumentos necesarios para implementar las acciones previstas en los Planes Operativos Anuales (POA).
- Garantizar que la ejecución de las actividades a su cargo se realicen de acuerdo al Manual Operativo del Programa.
- Administrar y realizar el control financiero de los fondos que estén a su cargo.
- Colaborar con las auditorías que se realicen.
- Elaborar los informes periódicos requeridos por la UTP y otras Áreas de la UCAR que así lo soliciten.
- Realizar el control y seguimiento físico-financiero de las actividades a cargo de las empresas, entidades u organismos involucrados en la ejecución del componente.
- Enviar rendiciones de los gastos realizados a la UCAR con la frecuencia y en el modo que la misma establezca.-

**ARTICULO 3°.-** Déjase establecido que la designación del Artículo 1° de la presente, en ningún caso implica erogación dineraria extra por parte del Estado Provincial, conforme lo indicado en el exordio.

C.P.N. Juan Carlos Abud  
Ministro de Desarrollo  
Económico y Producción

**RESOLUCION N° 213-DEvP/2017.-**

**EXPTE N° 660-442/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2017.-**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 52-DEyP/17, quedando redactado de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 2°.- Designase como Coordinadora, de la Unidad de Coordinación Territorial, a la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo, Dra. en Cs. Químicas ESTELA PATRICIA RIOS, DNI N° 23.984.317, la que funcionará bajo la supervisión de la U.C.A.R y cuyas funciones serán las siguientes:

- Estará a cargo de la logística territorial de las actividades del componente de acuerdo a los criterios definidos en el Programa.
- Elaborar e implementar en coordinación con la UTP y las áreas correspondientes de la UCAR, el Plan Operativo Anual del Componente;
- Coordinar las acciones en el territorio del Componente, de acuerdo a lo descrito en el Convenio suscripto entre la UCAR y el Organismo Ejecutor.
- Gestionar e Implementar los convenios necesarios para cumplir con las acciones que le sean delegadas en los Planes Operativos Anuales;
- Realizar las tareas de control, seguimiento e inspección de las actividades en territorio del componente.
- Procurar los instrumentos necesarios para implementar las acciones previstas en los Planes Operativos Anuales (POA).
- Garantizar que la ejecución de las actividades a su cargo se realicen de acuerdo al Manual Operativo del Programa.
- Administrar y realizar el control financiero de los fondos que estén a su cargo.
- Colaborar con las auditorías que se realicen.
- Elaborar los informes periódicos requeridos por la UTP y otras Áreas de la UCAR que así lo soliciten.
- Realizar el control y seguimiento físico-financiero de las actividades a cargo de las empresas, entidades u organismos involucrados en la ejecución del componente.
- Enviar rendiciones de los gastos realizados a la UCAR con la frecuencia y en el modo que la misma establezca....", por los motivos expresados en el exordio.

C.P.N. Juan Carlos Abud  
Ministro de Desarrollo  
Económico y Producción

**RESOLUCION N° 785-S/2017.-**

**EXPT E N° 715-1484/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2017.-**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 03/17, efectuada por el Hospital "Dr. Héctor Quintana", para la contratación del Servicio de Vigilancia Privada por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, adjudicando a la Firma "STAR-Servicios Empresariales S.A.", por la suma total de Pesos Cuatro Millones Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 35/100 ctvs. (\$4.136.743,35), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputará a la Partida Presupuestaria informada en el artículo 3° de la Resolución N° 547-S-17.-

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid  
Ministro Salud

**GOBIERNO DE JUJUY**

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 241-MA/2017.-**

**EXPT E N° 1100-553/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2017.-**

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1.-** Disponer la Apertura de la Convocatoria 2018 para la Presentación de Planes y Proyectos a ejecutarse en predios incorporados al Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, en el marco de la Ley N° 26.331/07 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, a partir del día 07 de NOVIEMBRE hasta el día 29 de DICIEMBRE del año 2017, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTÍCULO N° 2.-** Aprobar la Guía de Procedimientos Generales y Contenidos Mínimos de la Convocatoria 2018 y el Formulario de Presentación de Planes y Proyectos, que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente, aprobándose el Anexo III, también por este acto.-

**ARTÍCULO N° 3.-** Podrán presentarse en la Convocatoria las solicitudes de financiamiento de planes o proyectos a ejecutarse en predios incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, en las siguientes modalidades:

- Proyecto de Formulación de Plan de Ordenamiento Predial (PF- POP) y Proyecto de Formulación de Plan (Manejo Sostenible y/o Conservación).-
- Plan Operativo Anual (POA) de un Plan de Manejo Sostenible (PMS) y Planes de Conservación (PC) que hayan sido aprobados y/o presentados.-

**ARTÍCULO N° 4°.-** Los predios que cuentan con una proporción alta de bosques clasificados en la categoría de conservación II (amarillo) y una baja proporción de bosques clasificados en la categoría I (rojo) pueden presentar un único Plan para todo el predio, consistiendo este en un Plan de Manejo, considerando las restricciones de uso impuestas para el área con categoría roja.-

**ARTÍCULO N° 5.-** Las solicitudes de Convocatoria deben ser acompañadas de la documentación que acredite los derechos sobre el inmueble y la documentación complementaria, según el caso, establecida en Anexo II de la presente. Para aquellos casos de solicitantes que hubieren participado en las Convocatorias 2015, 2016 y/o 2017 y hubieran presentado la documentación que acredite los derechos sobre el inmueble establecidas en Anexo II de la Resolución N° 001/2013-SGA, que haya sido debidamente analizada y cuente con dictamen legal favorable, deberán presentar una cédula parcelaria actualizada; Contrato de Arrendamiento vigente; Designación de Administrador Judicial; para el caso de Tierras Fiscales Certificado de Ocupación actualizado otorgado por el Instituto Jujeño de Colonización; junto a una Declaración Jurada con firma certificada por Escribano Público o Juez de Paz (este último caso para aquellos lugares donde no hubiere

escribano público), manifestando que no ha habido modificaciones en la situación jurídica respecto de la propiedad sobre el predio y/o documentación legal (según modelo de Anexo II).-

**ARTÍCULO N° 6.-** Las mencionadas solicitudes deberán ser confeccionadas en forma completa y presentadas con toda la documentación dispuesta por el presente acto administrativo, en Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente, organismo con competencia para su análisis y evaluación, sita en calle República de Siria N° 147 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir del día 07 de noviembre del año 2017 de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 13.00 horas, hasta el día 29 de Diciembre del año 2017 inclusive, fecha de cierre de la presente Convocatoria.-

**ARTÍCULO N° 7.-** Serán rechazadas las solicitudes confeccionadas sin observar la forma preestablecida por la presente y/o que no contengan la totalidad de la documentación requerida. Asimismo será causal de exclusión las solicitudes presentadas por beneficiarios que no hayan rendido correctamente los beneficios recibidos en las Convocatorias de Bosques respondidos a los años 2012, 2013, 2014 y 2015 y/o adeuden multas y/o guías forestales a la fecha de presentación de la solicitud.-

**ARTÍCULO N° 8.-** Las constancias de Libre de Deudas de Multas y de Guías forestales, serán tramitadas por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, eximiendo al administrado de esta obligación al tiempo de la presentación de la solicitud en la Convocatoria 2018.-

**ARTÍCULO N° 9.-** En los casos en que dos o más personas reclamen la posesión de un predio y existe en curso algún proceso judicial al efecto, no se otorgará beneficios a ninguna de las dos partes, hasta tanto se resuelva el conflicto y siempre que esté vigente la convocatoria.-

**ARTÍCULO N° 10.-** El plan o proyecto de formulación debe estar elaborado por un profesional inscripto en el Registro de Consultores en Estudio de Impacto Ambiental de conformidad a los términos de la Resolución N° 037/2002-DPRNyMA que funciona en jurisdicción del Ministerio de Ambiente. Se deja establecido que no existen límites al número de planes presentados por consultor.-

**ARTÍCULO N° 11.-** Todos los planes presentados por Comunidades Indígenas deberán estar suscriptos por un consultor inscripto en el Registro de Consultores referido en el artículo precedente y podrá contar con la colaboración de Técnicos Indígenas e idóneos habilitados por la Secretaría de Pueblos Indígenas o el organismo que en el futuro la reemplace.-

**ARTÍCULO N° 12.-** El que resultare beneficiario del fondo de la Ley de Bosques, deberá en forma previa al efectivo desembolso del mismo a su favor, suscribir con el Ministerio de Ambiente un Convenio que regulara las relaciones entre ambos. Asimismo y para montos superiores a \$100.000,00, al tiempo del efectivo desembolso, deberá como requisito ineludible, presentar un seguro de caución por el 100% del monto a percibir. Quedan exceptuados de esta obligación cuando los beneficiarios sean organismos del estado provincial.-

**ARTÍCULO N° 13.-** Firmado, regístrese. Notifíquese el presente acto resolutorio a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Secretaría de Pueblos Indígenas. Publíquese sintéticamente por el término de un día en el Boletín Oficial, tres veces en un diario local de amplia difusión y en la página oficial del Ministerio de Ambiente. Cumplido, Archívese.-

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministerio de Ambiente

**RESOLUCION N° 216-SUSEPU/2017.-**

**EXPT E N° 0630-214/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2017.-**

**VISTO:**

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. A NOTAR N° 492/2017 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA -SECRETARIA DE ENERGÍA REMITE COPIA DECRETO N° 3526-ISPTYV-2017 S/ REGLAMENTACIÓN DEL CARGO FOPEJ Y MODALIDAD DE PERCEPCIÓN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Notar N° 492/2017, el Sr. Secretario de Energía del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda remite copia del Decreto N° 3526-ISPTYV de fecha 20 de Abril de 2017 para conocimiento de este Organismo.-

Que, por el citado acto administrativo el Sr. Gobernador de la Provincia, CPN Gerardo Rubén Morales, dispone incorporar en concepto de aporte al Fondo Provincial de Energía Eléctrica de Jujuy (FOPEJ) creado por Ley N° 4.888, un importe que se denominará CARGO FOPEJ y designa a EJE SA como agente de percepción del mismo, autorizando su inclusión en las facturas del servicio de energía eléctrica.-

Que, asimismo, instruye a la Secretaria de Energía a realizar los actos y dictar las normas necesarias para hacer efectivo el mencionado aporte.-

Que, en dicho contexto, en fecha 30 de Octubre del corriente año, el Sr. Secretario de Energía remite Notar N° 1113/2017, por la cual solicita a esta SUSEPU proceda al llamado de Audiencia Pública a los efectos de dar debido cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 3526-ISPTYV/2017.-

Que, a tales fines, acompaña las Bases Conceptuales del Cargo FOPEJ en las cuales sustenta su implementación, la metodología de cálculo y propuesta de inclusión en la factura de energía eléctrica.-

Que, en fecha 01 de Noviembre de 2017, el Sr. Gerente Técnico de Servicios Energéticos informa que la propuesta efectuada por la Secretaría de Energía se ajusta en general a los principios tarifarios básicos establecidos en el Contrato de Concesión de EJESA, y que se encuentra en condiciones para iniciar el proceso de convocatoria a la respectiva Audiencia Pública.-

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 3526-ISPTYV/2017; en cumplimiento del Artículo 58 de la Ley N° 4.888 "Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Jujuy", que ordena difundir públicamente las modificaciones tarifarias y convocar a Audiencia Pública al efecto; y el Decreto N° 6639-PMA-2006 que dispone que las Audiencias Públicas a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy se regirán por la Ley N° 5.317; resulta necesario convocar a Audiencia Pública para el día 18 de Diciembre del año 2017.-

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR DE LA SUSEPU**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaria de Energía de la Provincia, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 0630-214/2017.-



**ARTICULO 2°.-**La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 18 de Diciembre de 2017, a horas 09.00 en las instalaciones del Cine Teatro Municipal SELECT, sito en calle Gral. Alvear N° 665 de esta ciudad capital. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5.317 y las normas de funcionamiento que como Anexo I forman parte de la presente.-

**ARTICULO 3°.-**Conforme lo autoriza el Artículo 2° de la Ley N° 5.317, designar como INSTRUCTOR COORDINADOR al Sr. Presidente del Organismo, Ing. Esp. Héctor Rafael Simone, disponiendo que ante razones extraordinarias o de fuerza mayor, el Presidente de la SUSEPU, en su función de Instructor Coordinador para el que fuera designado, será reemplazado por el Vocal 1°, CPN Oscar Raúl Congiu, y éste, por el Vocal 2°, Ing. Agr. Héctor Aníbal Pérez, mientras dure la ausencia transitoria o impedimento que la motiva, o hasta tanto se produzca su cobertura, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.317.-

**ARTICULO 4°.-**Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Ing. Jorge Guillermo Cheli – Gerente Técnico de Servicios Energéticos- y Dra. Ana Inés Melé - Jefe del Dpto. Legal.-

**ARTICULO 5°.-**En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la convocatoria a Audiencia Pública, ordenando su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diarios de circulación de la Provincia, así como su emisión en radios locales.-

**ARTICULO 6°.-**Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 5.317, hasta el día 28 de Noviembre de 2017 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Gral. Alvear N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 8,00 a 13,00 hs.-

**ARTICULO 7°.-**Todos los antecedentes y la documentación que dieran origen a la AUDIENCIA PÚBLICA convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaría de Energía de la Provincia, agregados en el Expediente N° 0630-214/2017, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de este Organismo: [www.susepu.jujuy.gov.ar](http://www.susepu.jujuy.gov.ar), en el link Audiencia Pública y en las oficinas de esta Superintendencia.-

**ARTICULO 8°.-**Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, CPN Carlos Haquim, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Artículo 17° de la Ley N° 5.317, labren versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública.-

**ARTICULO 9°.-** Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y Dpto. Legal. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Defensor del Pueblo de Jujuy y EJE S.A. Cumplido archívese.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone  
Presidente SU SE PU

**ANEXO I  
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**ARTICULO 1°.-** Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaría de Energía de la Provincia; desde el 08/11/2017 al 28/11/2017 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, hasta horas 13:00.-

**ARTICULO 2°.-** Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 5.317, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

**ARTICULO 3°.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley 5.317, los participantes de la Audiencia Pública podrán presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 28 de Noviembre de 2017 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Gral. Alvear N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.-

**ARTICULO 4°.-** Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la SUSEPU, donde serán válidas todas las notificaciones.-

**ARTICULO 5°.-** Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente -debidamente certificado-. Las Asociaciones de Usuarios deberán presentar constancia de su reconocimiento ante la Autoridad de Aplicación Provincial, conforme lo establecido por la Ley N° 24.240.-

**ARTICULO 6°.-** La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y la recepción de informes y documentos.-

**ARTICULO 7°.-** Poner a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, y la documentación técnica respectiva. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaría de Energía de la Provincia, en la página Web del Organismo: [www.susepu.jujuy.gov.ar](http://www.susepu.jujuy.gov.ar) como así también a todos aquellos participantes que lo deseen, se les suministrará una copia de la documentación citada, en soporte magnético.-

**ARTICULO 8°.-** Conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del Artículo 14° de la mencionada ley y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Sr. Instructor Coordinador.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone

Presidente SU SE PU

08/10/13 NOV. S/C

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**MINISTERIO DE TRASPORTE**

**PRESIDENCIA DE LA NACION – VIALIDAD NACIONAL.-**

La Dirección Nacional de Vialidad: Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2017.-**

**Obra:** Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja.-

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 292.485.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.-

**Garantía de las Ofertas:** Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.924.850).

**Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V., el día 01 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.-

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 88/2017-Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.-

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +5401143438521 interno 2018 o escribiendo [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

01/03/06/08/10/13/15/17/22/24/27/29 NOV. LIQ. N° 12245 \$1.620.00.-

**GOBIERNO DE JUJUY - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de 145.000 Módulos Navideños hasta cubrir la suma de \$24.500.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil Con 00/100). Expediente 767-7543/17.-

**DESTINO:** Familias en Situación de Vulnerabilidad Social con Niños y Niñas Menores, en el Marco Del Programa Comer en Casa.-

**APERTURA:** Viernes 24 de Noviembre de 2017 a Horas 12:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Sita en Calle Párroco Marshke N° 1270.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** 24.500.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil Con 00/100).-

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración - Departamento Compras - Párroco Marshke N° 1270-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4258544. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Párroco Marshke N° 1270 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 24.500,00 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Con 00/100).-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 12286 \$ 405.00.-

**GOBIERNO DE JUJUY**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

**AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA 12/2017 AGUA POTABLE DE JUJUY SE**

**Tipo de Contratación:** Licitación Pública N° 12/2017

**Descripción:** Adquisición de Maquinarias y Equipamientos complementarios para la producción de Agua Potable envasada.-

**Expediente N°:** 622-056/2017.-

**Fecha y Hora de Apertura:** 24/11/2017-Hs. 12:00.-

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-CP.4600- San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4228099.-

**Consulta de Pliego:** Sin costo. Agua Potable de Jujuy S.E. Alvear 941 – CP. 4600 – San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099 ó [www.aguapotable.jujuy.gov.ar](http://www.aguapotable.jujuy.gov.ar).-

08/10/13 NOV. LIQ. N° 12.255 \$ 675.00

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

El Consejo Directivo del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de noviembre de 2017 a horas 19,00 en su sede social en calle Dávila esquina Arazo de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1.-Lectura aprobación acta asamblea anterior. 2.-Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2017. 3 – Informe General al día de la fecha. 4-Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. La documentación como así también copia del Balance se encontrara a disposición de los asociados diez días antes de la Asamblea. La Asamblea funcionara validamente a la hora fijada con la presencia de más de la mitad de los martilleros inscriptos en la matricula y en caso de no haber quórum se realizara 1 (una) hora de espera, pasando a sesionar validamente con los martilleros colegiados que se encuentren presentes. Para participar en la Asamblea



deberá encontrarse al día con sus obligaciones de tesorería. Art. 118 Ley 4152/85). Fdo. Carlos Alberto Vaca Petrelli-Presidente.-

**01/08 NOV. LIQ. N° 12256 \$190,00.-**

**Llamado a Elecciones:**

**LA COMISIÓN PROMOTORA DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY;** Comunica a sus Colegiados que Llama a Elecciones para el día 8 de Diciembre de 2017 de 8 a 20 hs., la Junta Electoral designada a tales efectos establece el Siguiete Cronograma Electoral:

1. Exposición del padrón electoral provisorio: 9-11-17
  2. Impugnaciones y correcciones del padrón electoral provisorio: 10-11-17
  3. Exposición del padrón electoral definitivo y distritos electorales:13-11-17
  4. Presentación de lista de candidatos: 15-11-17
  5. Exhibición de lista en sede del colegio :16-11-17
  6. Impugnaciones y correcciones de lista de candidatos: 17-11-17
  7. Oficialización de lista de candidatos: 21-11-17
  8. Designación de presidentes, fiscales y suplementes de mesa: 23-11-17
  9. Acto eleccionario, escrutinio y proclamación de ganadores: 8-12-17
- Fdo. Flavia Saiquita; Celina del R. Castellón; Zulema Fernández.-

**08 NOV. LIQ. N° 12312 \$ 95,00.-**

**Asamblea General Ordinaria:** La Comisión Directiva de la Asociación Civil "PORTADORES DE CRISTO", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2017 a hs. 20:00, en el Centro "CON.F.E. Arca de Noé" sito en República Dominicana N° 250 del B° Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.-Lectura y aprobación del Acta anterior.-
  - 2.-Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Cuadros Anexos e Inventario General, todos correspondientes al cuarenta y quinto ejercicio cerrado el treinta de junio de dos mil diecisiete.-
  - 3.-Designación de dos miembros para firmar el Acta.
- Fdo. Comisión Directiva-Veronika Huber-Presidenta.-

**08 NOV. LIQ. N° 12312 \$ 95,00.-**

**REMATES**

**ALBERTO JUAN RADATTI  
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL  
MAT. 1155 - L° 69**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 21/11/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base; Gloria Fernanda Quiñones - Chevrolet Classic LS 1.4N/15 - OSQ220 - 90.100; Pablo Farfan - Chevrolet Classic LS ABS + Airbag 1.4 N/16 - AA022IH - 115.600; De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/10/2017.-

**08 NOV. LIQ. N° 12289 \$ 245,00.-**

**ALBERTO JUAN RADATTI  
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL  
MAT. 1155 - L° 69**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 23/11/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 21 y 22 de Noviembre de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base Manuel A. Aguirre - Fiat Qubo 1.4 8V Dynamic 5P/12 - LQC755 - 128.264; Juan W. Cruz - VW Gol Trend 1.6 3P/15 - OSQ216 - 107.074; Oscar A. Saiquita - Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/14 - NTJ 459 - 149.907; Claudia T. Pacheco - Fiat Siena ELX 1.4 4P/10 - IZN 119 - 94.770. De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/10/2017.-

**08 NOV. LIQ. N° 12290 \$ 285,00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Juzg. Nac. Comercial N° 19 Dr. Gerardo Santicchia, Secr. 37, a mi cargo, Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 07/09/2017 en autos **COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO SAN JOSE**

**LDA. s/ Quiebra**, Expte: 320/2013, CUIT 30-70875319-6, con domicilio en la calle Quintino Bocayuya 1611 PB, de Caba, se decreto su quiebra. Los acreedores solicitaran verificación de créditos en el domicilio del síndico designado, Cr. Jorge Horacio Erice, Tucumán 983, Piso 1° Oficina G. de Caba hasta el 15/11/2017. Inf. Art. 35 y 39 LCQ el 02/02/2018 y 21/03/2018, respectivamente. Bs. As. 04 de Octubre de 2017. Dra. María Fernanda Mazzoni, Secretaria.-

**03/06/08/10/13 NOV. S/C**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6, Secretaria N° 11, en el **EXPTE. N° C-065399/16**: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/Sajama Daniel Nelson, cita y emplaza al demandado Sr. Sajama Daniel Nelson para que en el término de cinco días partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de Pesos Dieciséis mil Ochocientos (\$16.800) en concepto de capital reclamo con más la de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$3.360) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de Remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de NOTIFICAR en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia Tres veces en Cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2017.-

**03/06/08 NOV. LIQ. N° 12241 \$360,00.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **EXPTE. N° C-065371/16**: Ejecutivo: Soto Sebastián Alejandro c/Soto Diego Emilio", procede a NOTIFICAR el siguiente decreto de fs. 7: "San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2016. Téngase por presentado al Dr. Martín Modena, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de Sebastian Alejandro Soto, a mérito del Poder para juicios que juramentado acompaña. Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra del demandado Sr. Diego Emilio Soto mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$20.000 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$4.000 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago... cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerar notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...". Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos- Juez - Ante Mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. Se le hace saber al accionado que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quién se seguirá el trámite (Art.474 del C.P.C.). San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo 2017.-

**03/06/08 NOV. LIQ. N° 12240 \$360,00.-**

Dr. R. Sebastian Cabana -Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. Claudio Leonides Martín, D.N.I. N° 29.591.050, que en el **EXPTE. N° C-048.858/15**, caratulado: "Ejecutivo: Soto, Sebastian Alejandro C/ Martín, Claudio Leonides", se dicto la siguiente Resolución de Fs. 60/61: "San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2017. Autos y vistos: ...Resultado: ... Considerando: ...Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Sebastian Alejandro Soto en contra de Claudio Leonides Martín, D.N.I. N° 29.591.050, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de pesos Dieciocho Mil Quinientos con cero ctvo. (\$18.500,00), con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673-678-N° 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora (acaecida con fecha 01/12/2014) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art.102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Modena, por los motivos vertidos en los considerando, en la suma de pesos tres mil quinientos con cero ctvo. (\$3.500,00.-), conforme L.A.N° 19, F° 182/184 N° 96 de fecha 24/05/16, por su actuación en el doble carácter, regulados a la fecha, por lo que solo en caso de mora devengara un interés a la tasa Activa, de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago (L.A. 54, F° 673-678- N° 235), mas IVA si correspondiere. 4°) NOTIFICAR por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.)- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2.017.-

**03/06/08 NOV. LIQ. N° 12242 \$360,00**

Dra Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5 en el **EXPTE. N° C-041394/15** caratulado: "Ejecutivo Soto Sebastian Alejandro c/ González Jesús Marcos ", cita y emplaza al demandado Sr. González Jesús Marcos para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) en concepto de capital reclamado con más la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual



término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de NOTIFICARLO en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio (art.474 C.P.C). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2017.-

**03/06/08 NOV. LIQ. N° 12443 \$360,00.-**

Dra. Rondon Marisa, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **EXPTE. C-065462/16**, caratulado: Ejecutivo Soto Sebastian Alejandro c/ Vaca Cesar Maximiliano se procede a notificar por este medio a Vaca Cesar Maximiliano el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto del 2.016".-1.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado Cesar Maximiliano Vaca, Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos veintitún mil quinientos (\$21.500) en concepto de Capital, con más la suma de pesos diez mil setecientos cincuenta (\$10.750), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.-Al efecto, comisionase al Señor Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4.-NOTIFIQUESE (Art. 154 C P.C.).-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se' comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2017.-

**03/06/08 NOV. LIQ. N° 12244 \$360,00.-**

La razón social "**PRE-NORTE CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio legal en Avenida Agüero, Pasaje 17 N° 242, Segundo Piso, "172 Viviendas" del Barrio Coronel Arias de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, NOTIFICA a los acreedores de dicha Sociedad en los términos del artículo 83 de la Ley 19.550, que conforme a lo resuelto en Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha Primero de marzo de 2017, se ha decidido transmitir los inmuebles integrantes del Capital Social, ubicados en Barrio Azopardo, Departamento Dr. Manuel Belgrano De Esta Provincia, Individualizados Como Lotes 1, 2, 3, 4 Y 5 De La Manzana 168, Padrones A-31.305, A-31.306, A-31.307, A-31.308 y A-31.309. Asimismo pone en su conocimiento que el Activo de la Sociedad asciende a la suma de \$ 1.642.850,30, el Pasivo a \$0,00 y el Patrimonio Neto Actual a \$ 1.642.850,30, Patrimonio Neto luego de la transferencia \$0,00. San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2017.- Ordénese publicación en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES (03) VECES en cinco días emplazándose por el término de Quince (15) días a todos los que se consideren con derechos.- ESC. MARIA LAURA MORALES, TIT. REG. N° 74, S.S. DE JUJUY.-

**03/06/08 NOV. LIQ. N° 12265 \$690,00.-**

Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía 5, en el **EXPEDIENTE N° C-043358** Caratulado "Daños y Perjuicios: Vásquez, Nicanor c/Erazo, María De Los Angeles y Erazo Jorge Mauricio" ha resuelto lo siguiente: Proveído: (.....) II-De la demanda ordinaria y su ampliación córrase Traslado a los Sres. María De Los Angeles Erazo y Jorge Mauricio Erazo, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de Quince Días hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art.298 del C.P.C.). III-Intímese a los demandados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. IV-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Fdo.: Enrique R. Mateo (por habilitación) vocal por ante mí: Agustina Paola Taglioli Prosecretaria. Proveído: San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2017. Proveyendo al escrito de fs. 66: Respecto de la Sra. María De Los Angeles Erazo esté al proveído de fecha 17/05/2017 (fs.64). Atento lo solicitado, procédase a NOTIFICAR al Sr. Jorge Mauricio Erazo el proveído de fecha 19/05/2016 (fs.15) mediante Edictos, debiendo publicarse por Tres Veces en Cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Conforme Art.50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina -Vocal- Ante mí: Dra. Rocío Gismano -Pro Secretaria. Publíquese Edictos por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un Diario Local. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2017.Dra. Rocío Gismano-Pro Secretario.-

**06/08/10 NOV. LIQ. N° 12266 \$ 360,00.-**

Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, Vocalía 4, en el **EXPEDIENTE N° C-043356** Caratulado "Daños y Perjuicios: Valdiviezo, Herminda Lidia c/Erazo, María De Los Angeles y otro" ha resuelto lo siguiente: Proveído: (.....) II-De la demanda ordinaria y su ampliación córrase traslado a los Sres. María De Los Angeles Erazo y Jorge Mauricio Erazo, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de Quince Días hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art.298 del C.P.C.). III-Intímese a los demandados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. IV- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el

siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Fdo.: Enrique R. Mateo (por habilitación) vocal por ante mí: Agustina Paola Taglioli- Prosecretaria. Proveído: San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2017. Proveyendo al escrito de fs. 54: Atento lo informado por el Actuario, NOTIFIQUESE a los accionados María De Los Angeles Erazo y Jorge Mauricio Erazo el proveído de fs. 15/15 vta. mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días conforme lo establece el art. 162 del C.P.C. Actuando en autos el principio contenido en el Art. 72 del C.P.C., impónese al presentante la carga de confeccionar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para su control y posterior firma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr.: Enrique R. Mateo Juez. Ante mí: Dr.: Néstor A. De Diego-Secretario". Publíquese Edictos por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un Diario Local. San Salvador de Jujuy, Octubre de 2017.Dr. Néstor A. Diego-Pro Secretario.-

**06/08/10 NOV. LIQ. N° 12267 \$ 360,00.-**

Dr. Norberto Costamagna juez del Tribunal de Familia-Sala III-Vocalía VII (por habilitación), en el **EXPTE. D-006134/14**, caratulado: "Adopción simple: R. M. por V., E. R. procede a notificar a la Rita Paola Rodríguez, con domicilio desconocido, la providencia. San Pedro de Jujuy, 26 de octubre de 2017. I-Atento al informe actuarial que antecede, resultando incierto el domicilio de la madre biológica del niño E.R.V., al fracaso de la notificación cursada a la misma en el domicilio informado por el Juzgado Federal-conforme surge de las constancias de fs.61 y 74 vta. Ordenase la citación de la Sra. Rita Paola Rodríguez, ante este Tribunal de Familia. Sala III, Vocalía VII, el día 30 de noviembre de 2017 a hs. 8.00 a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 632 inc. "A" del CCyCN, debiendo NOTIFICARSE a la misma por edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial (Art. 162 CPC). II.-Notifíquese: Fdo. Dr. Norberto Costamagna (Juez por habilitación). Ante Mí Dra. Raquel E.Lezana- Secretaria de Primera Instancia. San Pedro de Jujuy, 26 de octubre de 2017.-

**06/08/10 NOV. LIQ. N° 12300 \$ 360,00.-**

El Tribunal de Familia Vocalía N° 4, a cargo de la Dra. Estrella Eliazarian, Secretaria Dra. Sandra Ramírez, en el **EPXTE. N° C-095580/17**, Caratulado Divorcio Culcuy Florentino c/Veleizan Azucena ", NOTIFICA por este medio a la Sra. Azucena Veleizan, el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2017.-1.-Téngase por presentado al Sr. Florentino Culcuy, DNI 7.274.582, con el patrocinio letrado del Dr. Julio Ignacio Zamar, por constituido domicilio legal y por parte. 2.-Téngase por deducida la petición de Divorcio, en conformidad a lo dispuesto por el Art.437 y 438 del Código Civil y Comercial. 3.-De la demanda de Divorcio presentado a fs.07 córrase vista a la contraria por el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida. 4.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. 5.-Notifíquese por cedula y al demandado por edicto. Diligencia a cargo del promotor de autos.-Fdo. Dra. Estrella Eliazarian. Juez. ante mí Dra. Sandra Ramírez. Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. Estrella Eliazarian. Juez. Ant Mí Dra. Sandra Ramírez, Secretaria.-

**08/10/13 NOV. LIQ. N° 12306 \$ 360,00.-**

En el Tribunal de Familia Sala II Vocalía V, **EXPTE. N° C-058069/15**, Caratulado: Divorcio: Escalera Lucio Alberto c/Coronado Vargas Yakelin. Se dictó el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2.017 Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: I-Declarar el Divorcio Vincular de los cónyuges Lucio Alberto Escalera, D.N.I. N° 7.809.402, y Jakelin Coronado Vargas, D.N.I. N° 93.923.454, conforme art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. II-Librar Oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, con transcripción literal de la presente a fin de que inscriba en la parte marginal del Acta de Matrimonio de fecha 21 de febrero del año 2.003, N° 3052, Tomo 22, Folio 52, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina. III-Declarar disuelta la sociedad conyugal de los esposos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 475 y 480 del Código Civil y Comercial de la Nación. IV-Regular los honorarios profesionales del Dr. Arturo Alejandro Condori, en las sumas de Pesos Siete Mil (\$7.000,00), atendiendo a la naturaleza del pleito y la labor desarrollada por la letrada, en cuanto a su extensión y calidad y el carácter en el que intervinieron, con más IVA si correspondiere V.-Costas por el orden causado. VI- Agregar copia en autos, registrar y notificar por edictos. Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez Juez Ante Mí: Dra. Ana Carolina Bidondo-Secretaria.-

**08/10/13 NOV. LIQ. N° 12291 \$ 360,00.-**

El Dr. Jorge Daniel Alsina Vocal Pte. De Tramite de la Sala II, Cámara Civil y Comercial Voc. N°, en el **EXPTE C-089576/17** caratulado: Quispe Farfán Paulina C/Andar Automotores S.R.L Erazo María De los Angeles y Erazo Jorge Mauricio S/Accio Emergente de las Ley del Consumido, procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy 11 de Octubre del año 2017. I- Atento el estado de las presentes, fijase nueva Audiencia que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de año 2017 a horas 10:00, a la que deberá concurrir representantes de Andar Automotores S.R.L y Jorge Mauricio Erazo, a ejercer su defensa por escrito, provisto de los medios de prueba de que intenten valer, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda; y la Actora, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la misma, en caso de incomparecencia injustificada. II-Dese intervención al Ministerio Público Fiscal (art. 52 ley 24.240). III- Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 del C.P.C, impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencias de notificación correspondientes para su posterior control y firma del Tribunal, las que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala en el término de Dos días y ser diligenciadas en igual plazo a los fines de que las citadas tomen conocimiento de la audiencia fijada en autos y puedan ejercer su defensa con la antelación suficiente. IV- NOTIFIQUESE por cédula y a los demandados mediante Edictos los que se publicaran por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación local. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Por ante mí Dra. Rocío Gismano- Prosecretaria.-

**08/10/13 NOV. LIQ. N° 12298; 12310; 12311 \$ 360,00.-**



**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 458-SDS-2017** Del expediente N° 1102-C-2017. En el Expte. iniciado por el Propietario Daniel Cari DNI: N° 8.198.443; Dispóngase la Inclusión en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de PMSBN Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos de Finca denominada "Uracatao o Vista alegre" ubicada en el Distrito Santa Antonio, Depto: San Antonio, de la Provincia de Jujuy. Conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 Art N° 4 y N° 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente. Síntesis del Proyecto: Se realiza la presentación a tal efecto de un PMSBN Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos de Finca denominada "Uracatao o Vista alegre" Detallando las tareas forestales a ejecutar en dicha finca y se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle República de Siria N° 147 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales; en donde se informa sobre la Inclusión de Plan PMSBN y trabajos Forestales a ejecutar en Finca: Uracatao o Vista Alegre propiedad de: DANIEL CARÍ. Se individualizan como: Matrícula F3662. Circunscripción: 1.Sección 6.Parcela 659. Padrón C-4072. Pcia de Jujuy. Fdo. Ventura Sid Lujan- Mat. Prof. 326- D.N.I N° 11.055.873.-

**08//10/13 NOV. LIQ. N° 12261 N° \$ 360.00.-**

**Departamento Personal: EXPTE. MINISTERIAL N° 412-555/2015** (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte N° Cde 5-561-DP/14) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art.15° Inc. D) del R.R.D.P., por la presente se NOTIFICA al Cabo Venencia Gerardo Manuel que mediante Decreto N° 4427-MS/2017, de fecha 28-07-2017, el Sr. Gobernador de la Provincia Decreta: "ARTICULO 1°: Aplicase a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la sanción disciplinaria de cesantía al Cabo Venencia Gerardo Manuel D.N.I 29.309.646, Legajo N° 16.205, por infringir las disposiciones del Artículo 15° Inc. b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial...". firmado por el Sr. Gobernador CPN Gerardo Rubén Morales y por el Ministerio de Seguridad Dr. Ekel Meyer. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, ubicado en la Central de Policía, sito en Avenida Santibáñez N° 1371 B° Centro de esta ciudad, se encuentra copia del Decreto 4427-MS/17 a disposición del Sr. Venencia Gerardo Manuel. Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Juan Carlos Ruiz-Comisario Inspector.-

**08/10/13 NOV. S/C**

**EDICTOS DE CITACION**

La Instructora Sumariante del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. María Laura Calderón, cita y emplaza a la Sra. Alicia Beatriz Castaño Cesarini DNI N° 23.985.322. Maestra de Grado titular de la Escuela N° 412 "Ingeniero Carlos Snopke", en el Expte. N° NG-1061-169/15, Caratulado "Dirección de Educación Primaria. Asunto: Dirección de la Escuela N° 412 s/ínfoma Inasistencias Injustificadas y Presunto Abandono de cargo de la Sra. Alicia Beatriz Castaño Cesarini, Maestra de Grado titular del establecimiento", y Agregado: Expte. N° NG-1061-364-16, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Bustamante N° 171, B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir las presentes actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la reglamentación de Sumarios vigente y 59° de la LPA.). Así mismo se la intima a constituir domicilio legal conforme lo establece la Ley N° 1.886, dentro del radio de 3 km del asiento de esta oficina, bajo apercibimiento de tener por tal la oficina de Instrucción Sumarial, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley. (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa). Publíquese por cinco (5) días seguidos.-

**30 OCT. 01/03/06/08 NOV. S/C.-**

Dra. Ana Carolina Pérez Rojas Jueza de Menores N° 2 por Habilitación de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 2501/14 Recaraturado: "Olivera, Juan José y Quipildor Jonatan David P.S.A. de Lesiones Graves" Calilegua. Que tramita ante la Secretaría Penal y Contravencional a cargo de la Dra. Lilia Sandra Chiquello, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al imputado Jonatán David Quipildor, argentino, soltero, D.N.I. N° 40.636.816, nacido el 30/10/1997, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, hijo de Silvia Judith Zerpa y de Claudio Raúl Quipildor, con último domicilio en Manzana 118, Lote 36 del Barrio Mitre de la Localidad de Calilegua, para que se presente a estar a derecho dentro de cinco días a partir de la última publicación, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en caso de incomparencia (Art.140 del Código Procesal Penal-Ley 3584/78). Fdo. Dra. Ana Carolina Pérez Rojas Juez por Habilitación y ante mí Dra. Lilia Sandra Chiquello Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días.- Secretaria Penal y Contravencional, Treinta y uno de Octubre de 2017.-

**08/10/13 NOV. S/C**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, D-20336/17, caratulado: "Sucesorio Ab intestato de Martínez, Emma del Carmen". Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA DEL CARMEN MARTINEZ (D.N.I. N° 4.166.822). Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Pedro de Jujuy, 19 de Setiembre de 2017.-

**03/06/08 NOV. LIQ. N° 12077 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte N° C-060866/16 caratulado: "Sucesorio Ab intestato: Díaz, Justo Pastor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR DIAZ - DNI N° M3.993.276.- Secretario Habilitado: Dr. Ignacio José Guesalaga. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de octubre de 2017.-

**03/06/08 NOV. LIQ. N° 12168 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, en el Expte N° C-094507/17 caratulado: "Sucesorio AB Intestato: Luna, Félix Venancio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luna, Félix Venancio-Declarase Abierto el presente juicio sucesorio Ab Intestato del Sr. FÉLIX VENANCIO LUNA, D.N.I. N° 7.268.875. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. María De Los Ángeles Meyer. Firma Habilitada. San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2017.-

**06/08/10 NOV. LIQ. N° 12258 \$ 120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-095066/17, caratulado "Sucesorio Ab-Intestato: Silvera, María Angélica" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SILVERA, D.N.I N° F. 6.171.258. Secretaria Dra. Sandra Mónica Torres. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2017.-

**08/10/13 NOV. LIQ. N° 11567 \$ 120.00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, en el Expte N° C-084785/17, caratulado: "Sucesorio ab intestato Cala, Eduardo; Balderrama, Paulina", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CALA, D.N.I. N° 3.986.481 y de PAULINA BALDERRAMA, D.N.I. N° 9.630.336. Firma Habilitada Dra. María de los Ángeles Meyer. Publíquese s por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco. San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2017.-

**08 NOV. LIQ. N° 11982 \$ 120.00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ISASMENDI, ANGEL CUSTODIO D.N.I. N° 7.281.466. Jueza Hab. Dra. Marisa Rondón-Pro Secretaria: Dra. Natacha Buliubasich. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2017.-

**08 NOV. LIQ. N° 12246 \$ 120.00**

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-092855/17, caratulado "Sucesorio Vargas Carmen Amalia y Bergesto Amilca Francisco Pedro"; cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de SRES. CARMEN AMALIA VARGAS D.N.I N° 10.339.488 y AMILCAR FRANCISCO PEDRO BERGESIO D.N.I. 8.198.291. Dra. Amelia del V. Farfán. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local. San Salvador de Jujuy 12 de Octubre del año 2017.-

**08 NOV. LIQ. N° 12271 \$ 120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte N° C-098009/17 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato Zuleta Arsenio, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del ZULETA ARSENIO D.N.I. N° 93.634.658. Secretaria: Dra. María Laura López Pfister. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art.2340 C.C. y C.N.), y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2017.-

**08 NOV. LIQ. N° 12283 \$ 120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-098110/17, caratulado "Sucesorio Ab-Intestato: Niño María Adela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA NIÑO, D.N.I F 2.721.391. Secretario por Habilitación: Dr. Ignacio José Guesalaga. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.. San Salvador de Jujuy, 03 de octubre de 2017.-

**08 NOV. LIQ. N° 12285 \$ 120.00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte. N° C-095362/17 caratulado "Sucesorio Ab Intetato Cardozo Lucas y Tolaba Margarita, cita y emplaza por treinta días a heredero y/o acreedores de los Sres. CARDOZO LUCAS D.N.I. N° 7.276.574 y TOLABA MARGARITA D.N.I. N° 4.142.060. Secretaria: Dra. Verónica Lorenzo Molina. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2.340 del CCCN) y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2017.-

**08 NOV. LIQ. N° 12297 \$ 120.00**

En el Expte N° D-020546/17, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don Alfredo Mahamed", el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por el termino de treinta días, a Herederos y Acreedores de: DON ALFREDO MAHAMED D.N.I. N° 11.475.002. Ante Mí. Dra. Moriana Abraham-Pro-Secretaria T.J. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres en cinco días. San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2017.-

**08 NOV. LIQ. N° 12314 \$ 120.00**